



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, Piso 17.

j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que se remite a fin de continuar con las etapas procesales pertinentes.

**HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA**

CIUDAD Y FECHA	Santiago de Cali – Valle del Cauca, Quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).
REFERENCIA	Expediente No. 76-001-31-05-005-2020-00004-00
DEMANDANTE	MAYDARLIN POTES BERMUDEZ
DEMANDADOS	SI S.A.S. "DACCACH HERMANOS Y ALMACENES SI"
ASUNTO	FIJA FECHA DE AUDIENCIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2487

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el presente proceso fue remitido por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito Judicial de Cali, a este Despacho Judicial, del cual se avocó conocimiento el día nueve (09) de Noviembre de 2021, mediante Auto de Sustanciación N° 747, el cual publicado en la página Web de la Rama Judicial en los Estados Electrónicos para el Juzgado Veinte Laboral del Circuito Judicial de Cali, Estado del 11 de Noviembre del mismo año.

Ahora, se tiene que la demandada, SI S.A.S. mediante apoderado Judicial, dio contestación a la demanda dentro del término legal establecido, cumpliendo con los requisitos previstos en el artículo **31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social**, por lo que ha de tenerse por contestada la presente demanda.

Teniendo presente lo anteriormente expuesto, dado que, se han cumplido las etapas procesales pertinentes se procederá a fijar fecha para llevar a

cabo las audiencias de que tratan los **artículos 77 y eventualmente del artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.**

Conforme a lo antes expuesto, este Despacho Judicial;

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la contestación de la demanda allegada por la demandada **SI S.A.S. "DACCACH HERMANOS Y ALMACENES SI"**.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA, al **Dr. ANDRÉS FELIPE FLÓREZ ZULUAGA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 94.480.450 y portador de la Tarjeta Profesional N° 156.016 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en calidad de apoderado judicial Principal de la entidad demandada **S.A.S. "DACCACH HERMANOS Y ALMACENES SI"**., en los términos del poder otorgado.

SEGUNDO: FÍJESE el día **VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del citado Código.

TERCERO: TERCERO: Se informa que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo , siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al Despacho para recibir notificaciones.

CUARTO: Se advierte a las partes que deben asistir a las audiencias y/o diligencias programadas, utilizando los medios tecnológicos idóneos, en concordancia con el Artículo 3 de la Ley 2213 del 13 de Junio de 2022, en aras de garantizar el debido proceso.

QUINTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el **Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de Abril de 2020.**

NOTIFÍQUESE.


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ


Juzgado 20 Laboral del Circuito de
Cali

Santiago de Cali, Dieciséis 16 de noviembre
2023

En Estado No. 130 se notifica a las partes la
presente providencia.



HELYNN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA